MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Encarnación, 26 de diciembre de 2017

DICTAMEN Nº 81/2017

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2017 PARA LA ADQUISICION DE UNA PALA CARGADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 338.208** remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice:

Seguidamente se procede a la apertura de sobres presentado por las siguientes empresas y que forman parte del presente acta

1 – EMPRESA INPASA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de Gs. 699.300.000 (seiscientos noventa nueve millones trescientos mil guaraníes). ----------

2 – EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de Gs. 715.000.000 (setecientos quince millones de guaraníes). ----------

3 – EMPRESA DE LA SOBERA HNOS S.A.I. & C.E.C.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de Gs. 629.657.500 (seiscientos veintinueve millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos guaraníes). ----------

OBS: DE LA EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SA.E.C.A. A:

1- INPASA:

- NO PRESENTA CATALOGO TECNICO
- LA MAQUINARIA OFERTADA NO CUENTA CON TRANSMISION HIDROESTATICA
- NO CUENTA CON MONITOREO SATELITAL
- NO CUMPLE EN EL PESO OPERACIONAL Y LA ALTURA DE DESCARGA MINIMA

2- DE LA SOBERA:

- EL MOTOR DE LA MAQUINARIA OFERTADA NO ES TIER 3 Y ELECTRONICO
- NO CUMPLE CON EL NUMERO DE MARCHAS
- NO TIENE MONITOREO SATELITAL
- NO ES HIDROESTATICA

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

	EMPRESAS OFERENTES	INPASA	AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SAECA	DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&.C.E.C.A
Nº	Documentos Presentados			
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantia de Mantenimiento De Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (ultimos tres años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	PATENTE MUNICIPAL COMERCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	COPIAS DE CONTRATOS O FACTURAS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN EL RUBRO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Contractual de Contrataciones

Juan Angel Aguilera
Jefe de Control Urbano

Lic. Juan A. Gowdak L.
Director de Hacienda

Ing. Perla Angulo
Jefa de Calidad
Municipalidad de Encarnación

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

				INPASA				AUTOMAQ				DE LA SOBERA		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Pala cargadora - Conforme a Especificaciones Tecnicas Solicitadas	1	CASE	Brasil	699.300.000	699.300.000	KOMATSU	Brasil	715.000.000	715.000.000	JCB	Brasil	629.657.500	629.657.500
					Precio Total	699.300.000			Precio Total	715.000.000			Precio Total	629.657.500

ANALISIS DE LAS OFERTAS

1- En cuanto a las observaciones plasmadas por la **EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A** primeramente a la **EMPRESA INPASA** este comité ha verificado la información proveía por el oferente, el cual ha arrojado el siguiente informe:

1.1- Se ha verificado por otros métodos de información a través de la marca y modelo CASE W20 E, se expresa que la misma corresponde al sistema hidrostático en el apartado correspondiente a la *Dirección*, mientras que en el apartado correspondiente a la *Transmisión*, la empresa declara que el equipo cuenta con "corvertidor de torque monofásico de.3.1". Sin embargo según el catálogo técnico, obtenido de la página web institucional de la empresa, no se detalla la característica técnica antes mencionada. Por lo tanto, en el equipo de la Marca Case no existe correspondencia entre lo expresado en el Catalogo del equipo y las especificaciones técnicas declaradas, es decir **NO CUMPLE** con las mencionadas especificaciones. ----------

1.2- En cuanto al monitoreo satelital, el producto ofertado **CUMPLE** con lo exigido por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

1.3- En cuanto al peso operacional y a la altura de descarga mínima, Altura operacional: 3.000 mm como mínimo. Fuerza de rompimiento 9.000 Kg como mínimo. En el catálogo técnico, obtenido de la página web institucional de la empresa, se detalla para el modelo de la máquina ofertada que la *Altura máxima de descarga a 45°: 2.642 mm (104").* Por lo tanto, la empresa **NO CUMPLE** las especificaciones técnicas. El equipo cuenta con el *Peso de Operación de 10.500 Kg. con contrapeso trazero,* mientras que según el catalogo técnico, el Peso Operacional es de 10.089 Kg. Por lo tanto, la empresa **NO CUMPLE** las especificaciones técnicas. ----------

2- En cuanto a las observaciones plasmadas por la **EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A** a la **EMPRESA DE LA SOBERA HNOS S.A.I. & C.E.C.A** este comité ha verificado la información proveía por el oferente, el cual ha arrojado el siguiente informe:

2.1-Se ha verificado por otros métodos de información a través de la marca y modelo del bien ofertado, y encontramos que la maquinaria ofertada **NO CUMPLE** con el *"motor electrónico turboalimentado tier 3 como mínimo"* solicitada por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2.2-En cuanto al número de marchas, al monitoreo satelital, y al sistema hidrostática del producto ofertado, la misma **CUMPLE** con lo solicitado por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones----------

Por todo lo mencionado, y en cuanto a las observaciones y a la información proveída por los oferentes, y una vez verificada por otros métodos de información por este comité evaluador, es de parecer del mismo descalificar a las **EMPRESAS INPASA y EMPRESA DE LA SOBERA HNOS S.A.I. & C.E.C.A**, por **NO CUMPLIR** con los requerimientos exigidos por la convocante en cuanto a las especificaciones técnicas del bien solicitado. ----------

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A** en base a las siguientes consideraciones:

Lic. Sebastián A. Martin O.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Juan Angel Aguilera
Jefe de Control

Lic. Juan A. Gowdak
Director de Hacienda

Ing. Raúl Miguez
Jefe de Salud
Municipalidad de Encarnación

- **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. ----------

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. ----------

- **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. ----------

- **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. ----------

- **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. ----------

- **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2017 PARA LA ADQUISICION DE UNA PALA CARGADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 338.208** a favor de la **EMPRESA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A** por un monto total de Gs. 715.000.000 (setecientos quince millones de guaraníes). ----------

ES NUESTRO DICTAMEN.

Firmando al pie los responsables del **COMITÉ DE EVALUACION** designados por la Intendencia Municipal, integrada por el Lic. Juan Andrés Gowdak, Señor Juan Ángel Aguilera, Ing. Rene Miglio, y el Lic. Sebastián A. Martin Origgi. ----------

Lic. Juan Andrés Gowdak
Director de Hacienda

Ing. Rene Miglio
p/Obras y Servicios

Sr. Juan Ángel Aguilera
Por Planificación

Lic. Sebastian Martin Origgi
Director U.O.C.